

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 3110
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A (ANTES
BANCO CREDIFINANCIERA S.A.)
DEMANDADO: BRAYAN ALEXANDER TORRES BASTIDAS
AYDA FANNY BASTIDAS TREJO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00465-00

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encuentra el Despacho que, diferentes bancos, entidades fiduciarias y financieras han enviado respuesta a las órdenes de embargo a ellos comunicadas, mimas que serán puestas en conocimiento de la parte interesada.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad de Cali a través del Programa de Servicios de Tránsito, mediante comunicación URL-772954 de fecha 14 de septiembre de 2023, envía respuesta al oficio No. 855 del 25/08/2023, informando que no fue posible inscribir la medida de embargo respecto del vehículo de placas HPT560, por cuanto el demandado BRAYAN ALEXANDER TORRES BASTIDAS, no es el propietario. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas allegadas por parte de diferentes bancos, entidades fiduciarias y financieras, obrantes del folio 27 al 49 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines pertinentes, las cuales podrán ser solicitadas al correo electrónico del despacho j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por parte de la Secretaria de Movilidad de Cali a través del Programa de Servicios de Tránsito, para los fines pertinentes (folio 38, cuaderno 2) la cual podrán ser solicitada al correo electrónico del despacho j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR